
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04570-2026-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2026, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Benicàssim a 20 de octubre de 2026
Alcaldesa
Susana Marqués Escoín